Aduana
Paraguay

REF.: Prov. DAF Nº 2308/13.- D.J.A. Nº 4111/13.

DICTAMEN D.J.A. Nº 9851

Asunción, 30 **de agosto del 2013.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por Providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RODAR S.R.L. CON RUC. Nº 80005334-6, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".**----------

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, ha emitido el Dictamen UOC Nº 29 de fecha 10 de julio de 2013, en el cual refiere: *"Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, los abajo firmantes recomiendan la adjudicación del llamado para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS", a favor de la firma: RODAR S.R.L., con RUC Nº 80005334-6, por el monto total de GUARANIES NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (G. 96.684.000.-), IVA incluido, de acuerdo a los bienes ofertados en los términos del procedimiento de contratación que da origen al presente dictamen".*----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación... y el artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone "PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la.../////...

Abog. Celso Rodríguez O.
Asesor Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS - JURÍDICA

DRA. ELODIA ALMIRÓN PRUJEL
Directora Jurídica
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

REF.: Prov. DAF Nº 2308/13.- D.J.A. Nº 4111/13.

DICTAMEN D.J.A. Nº 2851
HOJA -2-

Asunción, 30 **de agosto del 2013.-**

...///... siguiente manera: **b)** el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d)...e)...f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.----------

Así las cosas, en base al Dictamen UOC Nº 29 de fecha 10 de julio del 2013, de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 384 del Código Aduanero**, y las atribuciones otorgadas al Señor Director Nacional de Aduanas en el **Artículo 386 de la Ley Nº 2422/04**, es criterio de esta Dirección Jurídica, que corresponde se sirva **firmar la Resolución** propuesta **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RODAR S.R.L. CON RUC. Nº 80005334-6, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".**----------

Atentamente.-

DRA. ELODIA ALMIRÓN PRUJEL
Directora Jurídica
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Abog. Celso Rodríguez O.
Asesor Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana Paraguay	"ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID. N°: 250.904 **DICTAMEN N° 29/2013**

Asunción, 10 de julio de 2013

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa N° 7/13 para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID. N° 250.904, que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al número de oferentes legalmente requeridos, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 18 de junio de 2013 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se han recepcionado 5 ofertas presentadas por las firmas: PLUSCAR S.A., DAN & KAR S.A., AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A., RODAR S.R.L., y AUTOMOTIVE S.A.I.E., donde se ha verificado la presentación de los documentos sustanciales, dejando constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía.

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Formulario de Oferta, Declaración Jurada del Artículo 40, así como la acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes),

En este punto, corresponde analizar la observación vertida en el acta de apertura de ofertas: *"El representante de la firma Rodar S.R.L. deja constancia que la declaración jurada de mantenimiento de oferta de la firma Automotive S.A.I.E se encuentra dirigida a la Municipalidad de Fernando de la Mora no así a la Dirección Nacional de Aduanas (segundo párrafo, constancia de obligación)".*

Que de la verificación realizada, se observa que efectivamente la firma Automotive S.A.I.E., presenta en su declaración jurada de mantenimiento de oferta, segundo párrafo, dirigida a la Municipalidad de Fernando de la Mora.

En cuanto a las demás ofertas, presentan los documentos de carácter sustancial.

Siguiendo el proceso de evaluación y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso es por la totalidad, realizada la verificación de los documentos substanciales se debe considerar lo establecido en el artículo 63 de la reglamentación que textualmente establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"*, por lo que se realiza el análisis de las ofertas evaluadas como las más económicas, para lo cual se adjunta el CUADRO DE DOCUMENTACIONES, EL CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

Marcos D. Martinez C.
Jefe Dpto. de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CANTIA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana Paraguay	"ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID. N°: 250.904 **DICTAMEN N° 29/2013**

Que en virtud de lo establecido en el artículo 59º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, por nota UOC Nº 324 de fecha de 4 de julio de 2013, solicitamos a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. la remisión de las siguientes documentaciones:

- ✓ *Copia Autenticada por Escribano Publico de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, de las marcas de cubiertas ofertadas;*
- ✓ *Copia Autenticada por Escribano Publico de la Autorización del Fabricante, otorgada a las firmas Importadoras Avenida S.A. y Sunset S.A., para representar o distribuir las marcas de cubiertas ofertadas;*
- ✓ *Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*

La firma ha procedido a remitir las documentaciones solicitadas en los puntos 1 y 3, sin embargo no presenta las documentaciones solicitadas en el punto 2 *"Copia Autenticada por Escribano Publico de la Autorización del Fabricante, otorgada a las firmas Importadora Avenida S.A. y Sunset S.A., para representar o distribuir las marcas de cubiertas ofertadas"*.

Que si bien en las documentaciones presentadas, las firmas Importadoras Avenida S.A. y Sunset S.A., indican ser los representantes de las marcas de cubiertas ofertadas, no acompañan documento alguno que pruebe fehacientemente tal representación, la cual debe ser otorgada por el fabricante de las mismas.

Que en la oportunidad de resolver una protesta (Resolución DNCP Nº 1905/12), la DNCP ha establecido un criterio claro sobre el punto, concluyendo que la presentación de un documento, en donde el distribuidor autoriza al oferente a ofertar productos de cierta marca, no es suficiente, puesto que se debe demostrar fehacientemente que el distribuidor se encuentra autorizado por la marca referida, a fin de tener la certeza de que efectivamente aquel distribuidor, presentada por los oferentes junto con sus ofertas, fue expedida por un distribuidor oficial de la marca ofertada.

Que asimismo, la DNCP, indica que dicha conclusión obedece al hecho de garantizar cualquier riesgo que pueda ocurrir en un futuro en relación a los productos a ser adquiridos por la convocante, como por ejemplo, algún defecto de fabrica, o tener la certeza de que los productos obtenidos son originales, pues con tal requisito, la convocante se puede cerciorar de que la autorización del distribuidor, presentada por los oferentes juntos con sus ofertas, fue expedida por un distribuidor oficial de la marca ofertada por los mismos.

Que el presente caso resulta totalmente análogo a lo citado precedentemente, considerando que no se ha presentado documento alguno que acredite que las firmas Importadoras Avenida S.A. y Sunset S.A., cuenten con la autorización del fabricante de las marcas ofertadas, aun luego de ser expresamente solicitado a través de la nota UOC Nº 324 de fecha de 4 de julio de 2013, en atención al requerimiento establecido en la Carta de Invitación.

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

Marcos D. Martínez C.
Jefe Dpto. de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CAÑIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana Paraguay	"ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID. N°: 250.904 **DICTAMEN N° 29/2013**

Que el Art. 49 del Decreto Reglamentario establece: *"Autorización del fabricante en el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes. En el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes, si el oferente ofrece proveer en virtud del Contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay, conforme se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones…"*, y en su Art. 58 dispone: *"…Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"*.

Por lo expuesto, considerando que la declaración jurada de mantenimiento de oferta de la firma Automotive S.A.I.E se encuentra dirigida a la Municipalidad de Fernando de la Mora no así a la Dirección Nacional de Aduanas (segundo párrafo, constancia de obligación), y que no acredita suficientemente la autorización del fabricante de las marcas ofertadas, corresponde la descalificación de su oferta.

Que la oferta presentada por la firma RODAR S.R.L., presenta el segundo precio más económico, corresponde el análisis de su oferta en detalle, en tal sentido en virtud de lo establecido en el artículo 59º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, por nota UOC Nº 326 de fecha de 8 de julio de 2013, solicitamos la remisión de la siguiente documentación: *"Copia Autenticada por Escribano Publico de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, de las marcas de cubiertas ofertadas"*.

La citada firma ha presentado en fecha 9 de julio de 2013, la Autorización del Fabricante otorgado por HANKOOK TIRE CO. LTD AGENCIA CHILE, como fabricante oficial de neumáticos de la marca Hankook, cuyo documento se adjunta a la presente.

Que en consecuencia, la oferta presentada por la firma RODAR S.R.L., cumple con las especificaciones técnicas requeridas y documentaciones solicitadas para el efecto y presenta el precio evaluado como el más bajo, siendo susceptible de apreciación y análisis económico. Se adjunta Cuadro Comparativo de Documentaciones.

Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, los abajo firmantes recomiendan la adjudicación del llamado para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS", a favor de la firma: RODAR S.R.L., con RUC N° 80005334-6, por el monto total de **GUARANÍES NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (G. 96.684.000.-)**, IVA incluido, de acuerdo a los bienes ofertados en los términos del procedimiento de contratación que da origen al presente dictamen.

Finalmente, se coteja que el monto total previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 89/13 para el presente llamado es de G. 100.000.000.-

Es nuestro dictamen.

Marcos D. Martínez C.
Jefe Dpto. de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CAÑIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ADQUISICION DE CUBIERTAS
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ítem	Bienes requeridos	Cantidad	AUTOMOTIVE SAIE		RODAR S.R.L.		AMERICA NEUMATICOS S.A.		PLUSCAR S.A.		DAN & KAR S.A.	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Cubiertas radiales LT215/70 R 16	12	297.000	3.564.000	510.000	6.120.000	610.000	7.320.000	497.000	5.964.000	685.000	8.220.000
2	Cubiertas Radiales 245/70 R 16	80	432.000	34.560.000	590.000	47.200.000	680.000	54.400.000	740.000	59.200.000	700.000	56.000.000
3	Cubiertas radiales 175/70 R 14	12	178.200	2.138.400	235.000	2.820.000	275.000	3.300.000	255.000	3.060.000	315.000	3.780.000
4	Cubiertas radiales MT 245/70 R 16	40	432.000	17.280.000	880.000	35.200.000	680.000	27.200.000	740.000	29.600.000	885.000	35.400.000
5	Cubiertas radiales 265/70 R 16	8	852.000	6.816.000	668.000	5.344.000	580.000	4.640.000	750.000	6.000.000	795.000	6.360.000
TOTALES				**64.358.400**		**96.684.000**		**96.860.000**		**103.824.000**		**109.760.000**

Marcos D. Martínez C.
Jefe Dpto. de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración Financiera

ALBERTO C. CAÑIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana Paraguay

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC	RODAR S.R.L.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	DAN & KAR S.A	AMERICA NEUMATICOS S.A.	PLUSCAR S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.					
Formulario de Oferta * **Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO** [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* **Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO** [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * **Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.					
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas					
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	NO CUMPLE		CUMPLE	
Patente Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	
IV. Otros documentos.					
Copia de los Balances Fiscales de los años 2010, 2011, 2012.	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, de servicios iguales o similares a lo solicitado, por montos o volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo previsto para el presente llamado, dentro de los años 2010, 2011, 2012. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	

Marcos D. Martínez C.
Jefe Dpto. de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dpto. Operativa de Compras
Dirección de Administración

ROBERTO C. CAÑIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ESTADOS FINANCIEROS

RODAR S.R.L

Ratio de liquidéz

Mayor o Igual que 1

	2010	2011	2012
Activo Cte.	9.670.219.763	16.201.775.010	16.032.327.900
Pasivo Cte.	5.636.339.863	11.988.147.310	11.577.482.967
	1,72	1,35	1,38
	Promedio		**1,48**

Indice de endeudamiento

No sera mayor a 0,80

	2010	2011	2012
Pasivo Total	6.091.880.588	11.988.147.310	11.577.482.967
Activo Total	11.429.101.082	17.970.809.854	18.040.227.803
	0,53	0,67	0,64
	Promedio		**0,61**

Indice de rentabilidad

No debe ser Negativo

	2010	2011	2012
Utilidad despúes de Imp.	426.200.261	710.996.295	608.216.650
Capital	3.453.502.238	4.000.000.000	4.000.000.000
	0,12	0,18	0,15
	Promedio		**0,15**

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

	2010	2011	2012
Activo Cte.	12.760.985.550	12.151.628.248	12.488.372.277
Pasivo Cte.	1.565.998.132	461.991.725	305.249.677
	8,15	26,30	40,91
	Promedio		**25,12**

	2010	2011	2012
Pasivo Total	1.585.998.132	461.991.725	305.249.677
Activo Total	14.273.802.294	13.697.800.615	14.042.592.025
	0,11	0,03	0,02
	Promedio		**0,06**

	2010	2011	2012
Utilidad despúes de Imp.	160.002.489	366.545.491	370.690.978
Capital	2.000.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000
	0,08	0,18	0,19
	Promedio		**0,15**

Marcos D. Martínez C.
Jefe Dpto. de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C. CAÑIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS